AP00070

Sobre que se haga padron del Vecindario

Sello Quarto, veintena, raya de 18 año de mil setecientos y ocho.

Ordinario

En la noble y muy real ciudad de Cartagena en diez dias del mes de Henero año de mil setecientos y ocho se juntaron a cabildo ordinario los señores D. Pablo de Ayuso y Garcia Correo y Diputado de la Ciudad D. Joseph Gonzalez de Viera = D. Antonio Rodriguez Fernandez de Santo Dom.o D. Juan de Viera. D. Juan Joseph del Hoyo = D. Juan Bapta Jacon = y D. Carlos Jacon Vexidores y acordaron lo siguiente

Por el Portugo se le ha dado a esta ciudad como el de los Correos de murcia le ha sido despachado una Requisitoria para Vreda con fha de diez y ocho de diciembre que ha sido recibido en Reinta y Vno del mes presente Vna Real orden en que S.M. se sirve de mandar que con toda individualidad se de Cuenta de los Vecinos de que compone cada pueblo con la mayor brevedad expresandose todo genero de estados y haciendas por lo que toca a esta ciudad para que por S.M. se mande lo conveniente y se execute lo que por S.M. se manda lo hoi en mi nombre se haga sin dejar de hacer poner en execucion dandose la Providencia que se hubiere por conveniente = Y Entendido por esta ciudad = acuerda que los caballeros Vexidores que la componen se pongan cada vno al lado de quienes se expresara y executen el dho empadronamiento con toda claridad expresandose en el los estados que cada vno de los dichos Vecinos hubiere y se den cuenta a esta ciudad para la remision del dho empadronamiento a departe donde combenga siendo del cargo de los señores D. Joseph de Viera y D. Antonio Rodriguez el oficio de esta ciudad y sus armas y el de el Partido de San Lorenzo y Ollas Pueblos D.